



**Universidad de la República**

**Facultad de Psicología**

Trabajo final de grado.  
Pre-proyecto de investigación

“Principio de Autonomía Progresiva: conocimiento y puesta en práctica por parte de los profesionales que trabajan en los centros CAIF”

Estudiante: Daianna Ibarra. C.I. 4697770-4  
Docente Tutora: Prof. Adj. Dra. Rossana Blanco Falero  
Docente Revisor: : Prof. Dra. Gabriela Etchebehere

Montevideo, Uruguay  
Abril, 2025

## RESUMEN

El Principio de Autonomía Progresiva consagrado en la Convención de los Derechos del Niño, reconoce que los niños y niñas, a medida que crecen y se desarrollan, deben participar en las decisiones que les afectan, de acuerdo con su nivel de madurez. Este principio establece que la autonomía debe ser facilitada de manera gradual respetando su proceso evolutivo y fortaleciendo su capacidad para tomar decisiones. Este proyecto de investigación se enmarca dentro del Plan Caif y tiene como objetivo, analizar cómo comprenden y aplican el Principio de Autonomía Progresiva, los profesionales que trabajan allí. A través de una metodología cualitativa de tipo exploratorio, se pretende profundizar en las percepciones, conocimientos y prácticas de los profesionales que interactúan diariamente con los niños en estos centros. El estudio utilizará entrevistas semi-estructuradas y grupos focales como técnicas de recolección de datos, lo que permitirá obtener información tanto individual como colectiva sobre la implementación del principio que se quiere analizar. Se espera que esta investigación identifique facilitadores y obstáculos en la incorporación de la Autonomía Progresiva, así como patrones y temas recurrentes, como así también novedosos, que emerjan en las prácticas profesionales. El estudio es relevante debido a la escasez de investigaciones que aborden cómo se implementa la Autonomía Progresiva en la práctica profesional dentro del contexto de los CAIF. Los resultados obtenidos podrían contribuir además, al desarrollo de políticas públicas que promuevan una mayor participación y protección de los niños y niñas como sujetos de derechos.

**Palabras Clave:** autonomía progresiva, Plan CAIF, primera infancia, derechos de la infancia, políticas públicas

## ABSTRACT

The Principle of Progressive Autonomy, enshrined in the Convention on the Rights of the Child, recognizes that children, as they grow and develop, must participate in decisions that affect them, in accordance with their level of maturity. This principle establishes that autonomy should be facilitated gradually, respecting their developmental process and strengthening their decision-making capacity. This research project is part of the CAIF Plan and aims to analyze how professionals working there understand and apply the Principle of Progressive Autonomy. Through an exploratory qualitative methodology, the aim is to delve deeper into the perceptions, knowledge, and practices of professionals who interact daily with children in these centers. The study will use semi-structured interviews and focus

groups as data collection techniques, which will allow for obtaining both individual and collective information on the implementation of the principle under analysis. This research is expected to identify facilitators and obstacles to the incorporation of Progressive Autonomy, as well as recurring and novel patterns and themes that emerge in professional practices. This study is relevant due to the scarcity of research that addresses how Progressive Autonomy is implemented in professional practice within the context of CAIFs. The results obtained could also contribute to the development of public policies that promote greater participation and protection of children as rights holders.

Keywords: progressive autonomy, Pan CAIF, early childhood, children's rights, public policies.

**Sobre el uso del lenguaje: para la redacción del texto se utilizará el genérico masculino mayormente, esto es con el fin de hacer la lectura más fluida. Dicha decisión no supone ignorar la relevancia del género ni la importancia de visibilizar a las niñas en el presente trabajo académico.**

## ÍNDICE

1. Fundamentación	5
2. Descripción del Plan Caif	7
3. Marco Teórico	8
4. Antecedentes	12
5. Pregunta y Problema de Investigación	19
6. Justificación de la temática	20
7. Objetivos	20
6.1. Objetivo General	20
6.2. Objetivos Específicos	20
8. Diseño Metodológico	21
9. Participantes	22
10. Consideraciones Éticas	19
11. Resultados esperados	23
12. Plan de Difusión	25
13. Cronograma	25
14. Referencias Bibliográficas	26

## 1. FUNDAMENTACIÓN

La elección de esta temática se origina a partir de mi formación académica, particularmente a partir de un seminario optativo donde se abordó el Principio de Autonomía Progresiva, concepto que hasta entonces desconocía, a pesar de haber estudiado los derechos de infancia en otros espacios curriculares. El interés generado por el concepto motivó la elección de mi práctica preprofesional en el ámbito de la educación inicial. Allí, pude observar (entre otras cuestiones), si se aplicaba o no el Principio de Autonomía Progresiva en las intervenciones con la primera infancia. Esta experiencia consolidó mi interés en seguir investigando dicho tema dentro de los ámbitos educativos.

En este marco, la Convención de los Derechos del Niño, (en adelante CDN), (ONU, 1989), representa un cambio paradigmático en la concepción de la infancia, al reconocer a los niños como sujetos de derechos, con autonomía progresiva. Este enfoque reconoce que los niños, aunque requieran protección, poseen una capacidad creciente para decidir y participar activamente en temas que les conciernen. Como señala Baratta, (1998), aunque existen limitaciones propias de la etapa del desarrollo infantil, debe respetarse a los niños como individuos autónomos, con capacidad para percibir sus propias necesidades y las de su entorno, y con derecho a expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones, tal como lo establece el artículo 12 de la CDN. Este enfoque, abandona la visión tutelar y se inscribe en una doctrina de protección integral, que prioriza tanto la seguridad como la participación de los niños.

En este contexto, el principio de Autonomía Progresiva se erige como un componente central de la CDN y de la doctrina de protección integral de la infancia. Este principio postula que el ejercicio de los derechos del niño debe ajustarse a su nivel de desarrollo, reconociendo que los niños pueden y deben asumir progresivamente mayor responsabilidad y capacidad de decisión. Este proceso se entiende, siguiendo a Cillero Bruñol (1998), no

como un estado fijo, sino como una capacidad que evoluciona y que permite a los niños participar en decisiones de forma progresiva y acorde a su desarrollo cognitivo y emocional. La Autonomía Progresiva genera un empoderamiento gradual, pues permite que los niños, acompañados por adultos responsables, adquieran experiencias que contribuyen a su desarrollo integral y los prepara para su futura inserción social como individuos autónomos.

El principio de Autonomía Progresiva, profundamente arraigado en la CDN, ha sido objeto de debates significativos en torno a varios temas: (1) los cambios de paradigma surgidos a partir de la adopción de la CDN, (2) el rol de los adultos y las instituciones en la protección y el fomento de la participación infantil, y (3) el impacto que tienen disciplinas como la psicología y la educación en la aplicación de este enfoque de derechos. Estos debates, según Giorgi (2019), han sido relevantes para comprender la transición de un paradigma tutelar y disciplinario a un paradigma de protección integral, que promueve una relación de respeto mutuo y confianza en las capacidades de los niños. La psicología, en particular, ha contribuido a clarificar cómo este principio fomenta una relación más equitativa entre adultos y niños, al reconocer su rol como individuos activos y capaces dentro de su propio desarrollo.

Como destaca Etchebehere (2012), este principio también plantea importantes implicaciones en las dinámicas familiares y en la relación de poder entre padres e hijos. La autonomía progresiva implica que, a medida que el niño madura, su capacidad para asumir responsabilidades crece, disminuyendo la necesidad de orientación y supervisión de los adultos. Así, se promueve un cambio en la estructura de autoridad hacia una interacción basada en la confianza y el respeto a las capacidades emergentes del niño.

A nivel nacional, los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) desempeñan un papel importante en la provisión de una atención integral a niños, niñas y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Investigar las comprensiones que los profesionales de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) tienen sobre este principio y las prácticas que implementan es fundamental, ya que estos centros desempeñan un papel importante en la atención y promoción de derechos de infancia. Al operar en un entorno de atención integral para niños y sus familias en situación de vulnerabilidad social, los CAIF se configuran como un espacio privilegiado para la implementación de la doctrina de protección integral y el fomento del principio de autonomía progresiva, permitiendo que esta noción se incorpore en la experiencia infantil de manera efectiva.

En suma, este proyecto de investigación busca profundizar qué entienden acerca de la noción de Autonomía Progresiva y cómo aplican esta noción en sus prácticas los diferentes profesionales dedicados al trabajo con infancias dentro de los centros CAIF. El propósito último es contribuir al desarrollo de estrategias y políticas públicas que promuevan una mayor protección y participación de los niños y niñas en la sociedad y reconocer así, su rol como sujetos de derechos.

## **DESCRIPCIÓN DEL PLAN CAIF**

El Plan CAIF se implementa a través de un modelo de cogestión entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil. El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) coordina el programa, transfiriendo los recursos necesarios para el funcionamiento de los centros. También participan organismos como el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), que asegura la provisión de alimentos y la supervisión nutricional, el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y las Intendencias Municipales (Vecinday, 2014). Esta articulación interinstitucional resulta clave para garantizar la integralidad de la atención.

Los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) fueron establecidos en 1988 mediante un convenio entre UNICEF y Uruguay (Zafaroni y Alarcon, 2014). Desde su creación, los CAIF han sido el sistema de protección y desarrollo infantil del país, ofreciendo servicios educativos, de salud y apoyo social a niños y familias en situación de vulnerabilidad (Vecinday, 2014).

Según Gil y Gambón (2014), su principal objetivo es la promoción del bienestar infantil y familiar mediante una intervención temprana que abarca aspectos educativos, de salud y sociales. Los CAIF proporcionan un ambiente seguro y estimulante para el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños, y trabajan con las familias para fortalecer sus capacidades de cuidado.

Los CAIF surgieron en un contexto de desigualdad social, con el objetivo de apoyar integralmente a la primera infancia y sus familias, mejorando sus condiciones de vida y promoviendo un desarrollo completo (Gil y Gambón, 2014). Inicialmente operaban con una perspectiva asistencialista, centrada en la provisión de servicios básicos, pero hacia mediados de los años 90, adoptaron una perspectiva más general (Bove, 2002). Este enfoque incorporó aspectos educativos, de salud y sociales para fomentar el desarrollo infantil y familiar.

Con el tiempo, los CAIF se han adaptado a las necesidades emergentes de la infancia y sus familias. Originalmente limitados a ciertas localidades, se extendieron progresivamente a

nivel nacional, aumentando su cobertura para atender a un mayor número de niños y familias en situación de vulnerabilidad. Además, se realizaron esfuerzos para fortalecer la institucionalidad de los CAIF. Esto incluyó mejoras en la organización, la profesionalización del personal y una mejor coordinación con otros programas sociales, impactando en la calidad y eficiencia de los servicios. Otro cambio importante fue el énfasis en la participación comunitaria, promoviendo la inclusión de las familias en la gestión y funcionamiento de los CAIF, consolidando este enfoque participativo a finales de los años 90 y principios de los 2000 (Bove, 2002).

Los CAIF, gestionados por asociaciones civiles sin fines de lucro, brindan servicios como estimulación temprana, educación inicial y programas de salud y nutrición para niños en sus primeros años (Vecinday, 2014). Estos servicios son proporcionados por equipos multidisciplinarios que incluyen maestros, trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales especializados.

El Plan ha enfrentado desafíos, incluyendo limitaciones en el impacto sobre el desarrollo psicomotor infantil, formación del personal, alta rotación y falta de recursos e infraestructura adecuada. También se reconoce la necesidad de que los CAIF asuman un rol más activo como referentes comunitarios (Bove, 2002).

A diciembre de 2023, existen 480 centros CAIF atendiendo a 59,830 niños y niñas, aunque persiste una brecha de 34,347 niños de 0 a 3 años en situación de vulnerabilidad sin acceso a estos servicios. Para abordar esta brecha, se ha implementado un plan de acción con campañas de sensibilización y visitas territoriales, aunque su efectividad aún no ha sido evaluada (MIDES, 2024).

A lo largo de su existencia, el Plan CAIF ha sido reconocido como una iniciativa innovadora en Uruguay. Su relevancia futura dependerá de su capacidad para enfrentar los desafíos actuales y de la disponibilidad de recursos por parte del Estado.

## **MARCO TEÓRICO**

Es pertinente iniciar el marco teórico de este proyecto discutiendo la concepción de la infancia antes de la creación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Previo a la promulgación de este instrumento internacional, las nociones de infancia eran considerablemente diferentes y menos definidas. Durante siglos, los niños eran percibidos como propiedades de sus padres, más que como individuos con derechos propios. En muchas sociedades, la protección y el bienestar infantil no eran prioritarios, ya que los niños eran considerados "adultos en miniatura" (Aries, 1960).

En la era preindustrial, los niños de clases trabajadoras comenzaban a trabajar desde edades tempranas, y la educación no era universal ni obligatoria. Con la Revolución

Industrial, las condiciones laborales de los niños se hicieron más visibles, lo que impulsó los primeros movimientos a favor de la protección infantil (DeMause, 1976). A principios del siglo XX, se produjo un avance significativo en el reconocimiento de la infancia como una etapa de la vida con necesidades y derechos específicos. Un ejemplo de ello es la Declaración de Ginebra de 1924, uno de los primeros documentos en abordar los derechos de los niños, aunque de manera limitada. Este documento se centraba principalmente en la protección frente al abuso, la explotación y el derecho a la educación (Declaración de Ginebra, 1924).

Es importante destacar que la concepción de la infancia no ha sido, ni es, un proceso lineal. Bajo y Beltrán (1998), señalan la existencia de dos realidades infantiles que se separaron de manera irrecuperable entre los siglos XVI y XIX: uno conformado por los niños que jugaban, tenían juguetes e iban a la escuela, y otro por aquellos que no contaban con estas oportunidades y debían trabajar. Esta distinción evidencia un fenómeno que ha perdurado hasta el siglo XXI: la existencia de una concepción idealizada de la infancia que solo correspondía a una minoría, en contraste con la realidad de muchos niños que vivían en condiciones de vulnerabilidad.

La comprensión de la infancia como una construcción sociocultural es relevante para analizar cómo el principio de autonomía progresiva puede influir en las políticas públicas dirigidas a la primera infancia. Reconocer que las concepciones de la infancia han variado a lo largo del tiempo, y que están influenciadas por factores sociales, económicos y políticos, permite situar el concepto de autonomía infantil en un contexto histórico y cultural más amplio. La doctrina de la protección integral contenida en la CDN viene a interpelar la noción de infancia dado que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos con voz

Este reconocimiento se consolida con la Convención de los Derechos del Niño, un instrumento internacional que no solo refleja un cambio en la percepción de la infancia, sino que establece los derechos fundamentales de los niños, incluido el principio de autonomía progresiva. Este marco legal es esencial para entender cómo deben abordarse las necesidades y derechos de la primera infancia en la práctica profesional.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y ratificada por la mayoría de los países, establece que los niños, definidos como personas menores de 18 años, son sujetos plenos de derechos, no meramente objetos de protección (Naciones Unidas, 1989). La CDN subraya el respeto por la dignidad y las necesidades específicas de los niños, reconociendo su capacidad progresiva de autonomía y participación en la sociedad.

Uno de los principales cambios que introdujo la CDN fue la transición de la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral. Mientras que la primera consideraba a los niños en situación de vulnerabilidad como sujetos pasivos de asistencia o control, la segunda promueve una visión integral que reconoce a los niños como individuos con derechos universales, indivisibles e interdependientes, que deben ser garantizados sin discriminación (García Méndez, 2001). La CDN hace especial énfasis en el principio del interés superior del niño, que debe guiar todas las decisiones que les afectan, garantizando su bienestar y desarrollo integral (art. 3, CDN).

Este enfoque tiene efectos en los modos en cómo se investiga acerca de la infancia, ya que la CDN, establece un marco normativo internacional para la protección, promoción y respeto de los derechos de los niños y los reconoce como sujetos con voz propia. Para este proyecto, es útil destacar las consideraciones del Comité de los Derechos del Niño en su Observación General de 2005. Este documento, elaborado a partir de la revisión de los informes de los Estados Partes, subraya que los niños pequeños son titulares de todos los derechos consagrados en la CDN, (Comité de los Derechos del Niño, 2005).

Asimismo, el Comité enfatiza la necesidad de que los Estados respeten los derechos humanos de los niños pequeños, reconociéndolos como agentes sociales desde el inicio de su existencia, con intereses, capacidades y vulnerabilidades particulares. Este reconocimiento es central para este estudio, ya que la autonomía progresiva en la primera infancia está vinculada a la capacidad de los niños para ejercer sus derechos y participar activamente en prácticas públicas y comunitarias.

En esta línea, Baratta, (1995), sostiene que el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos los convierte en partícipes del proceso democrático. Según el autor, la Convención de 1989 exige una interpretación amplia del principio del "interés superior del niño", que debe guiar todas las medidas y políticas públicas. Este principio implica que tanto las instituciones estatales como las entidades privadas y la comunidad internacional deben colaborar para garantizar los derechos de la infancia. Algo que también subraya es que, las políticas públicas dirigidas a la infancia deben estructurarse jerárquicamente, asegurando que los servicios básicos, como la educación y la salud, sean universales y equitativos, en consonancia con los principios de la CDN.

Finalmente, resulta relevante comprender el cambio de paradigma que representa la Doctrina de la Protección Integral en contraposición a la Doctrina de la Situación Irregular. Según García Méndez (2000), la Doctrina de la Situación Irregular veía a los niños vulnerables como objetos de intervención del Estado, mientras que la Doctrina de la

Protección Integral los reconoce como sujetos de derechos universales e inviolables. Esto promueve su desarrollo integral como actores activos en su proceso de crecimiento.

El Principio de Autonomía Progresiva, derivado de la Doctrina de la Protección Integral, describe cómo los niños adquieren progresivamente la capacidad para tomar decisiones sobre sus vidas, a medida que desarrollan habilidades y madurez. El artículo 5 de la CDN reconoce que la capacidad de los niños para tomar decisiones y ejercer sus derechos aumenta con el tiempo. Etchebehere (2012) destaca que este principio funciona como un "puente articulador" para integrar los derechos de la infancia en la práctica educativa.

En este sentido, Lawson (2005) plantea que, el desarrollo de la autonomía en la primera infancia no es un fenómeno espontáneo, sino el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores. Para que los niños puedan ejercer progresivamente su autonomía, es necesario considerar su capacidad cognitiva y emocional, su deseo de participar en la toma de decisiones y la oportunidad real de hacerlo en su entorno. Sin embargo, la sociedad a menudo subestima sus competencias, limitando su derecho a decidir sobre aspectos que les conciernen directamente. Esta subestimación se traduce en la falta de reconocimiento de sus acciones cotidianas como manifestaciones de autonomía, tales como la elección de sus amistades, la negociación en los juegos o la resolución de conflictos en el ámbito familiar.

Además, el contexto sociocultural influye en la manera en que se fomenta o restringe la autonomía infantil. Mientras que en algunas sociedades se valora la independencia individual, en otras se priorizan modelos de crianza basados en la interdependencia y el apoyo mutuo. Aun así, el Principio de Autonomía Progresiva implica que el desarrollo infantil debe ser acompañado por el reconocimiento gradual de sus facultades en función de su evolución y no de una imposición rígida de criterios adultos. En este marco, es fundamental que las prácticas educativas y familiares promuevan espacios que permitan a los niños experimentar y ejercer su autonomía de manera progresiva, en concordancia con su desarrollo y los derechos que les asisten.

## **ANTECEDENTES**

Se desarrolló una búsqueda de antecedentes empleando los siguientes descriptores: Autonomía Progresiva, Derechos de infancia, centros educativos en primera infancia, políticas públicas. Esta revisión incluyó investigaciones que exploran desde distintas perspectivas el reconocimiento y la implementación de la Autonomía Progresiva en la

infancia, así como la aplicación de derechos en ámbitos como el educativo y el de la salud. Los antecedentes analizados presentan enfoques variados, desde cómo se implementa la pedagogía con perspectiva de derechos en los niños y niñas, hasta la perspectiva médica y social. Esto permitió visibilizar qué factores influyen en la implementación y reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos en el trabajo con los mismos.

Para comenzar quiero traer la tesis de Maestría de De León (2012), la cual se centra en el análisis de las condiciones que favorecen la participación infantil en la educación inicial. A través de un estudio de caso en un centro educativo, el autor examina las concepciones de infancia que poseen los docentes y su impacto en las prácticas pedagógicas. El objetivo principal del estudio es identificar y analizar las condiciones que permiten el desarrollo de la participación infantil en la educación inicial, explorando la relación entre las concepciones docentes sobre la infancia y la aplicación de prácticas participativas.

El estudio se llevó a cabo en un centro educativo de educación inicial, tomando como muestra a un grupo docente cuyas prácticas fueron analizadas en relación con la autonomía y participación infantil.

Los resultados obtenidos revelan que, las maestras tienen una concepción ambivalente de la infancia. Por un lado, reconocen a los niños y niñas como sujetos de derecho con capacidad de comunicación, expresión y participación; por otro, persiste la idea de la infancia como una etapa de fragilidad y dependencia del mundo adulto. Se destaca la importancia de la problematización en clave de derechos de la niñez como un elemento clave para repensar el vínculo pedagógico. Asimismo, se identifican tensiones entre los paradigmas teóricos sobre la infancia y las prácticas docentes, lo que impacta en la implementación de estrategias que fomenten la autonomía progresiva de los niños y niñas.

La investigación de De León (2012) aporta evidencia relevante sobre la necesidad de revisar las concepciones docentes respecto a la infancia para fomentar procesos de autonomía progresiva en la primera infancia. La problematización de los paradigmas de educación y el reconocimiento del niño como sujeto de derechos emergen como condiciones esenciales para garantizar espacios donde los niños puedan desarrollar su independencia en un marco de respeto y participación activa.

Este estudio refuerza la pertinencia de la autonomía progresiva como principio orientador en la educación inicial, alineándose con los enfoques de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y las políticas de primera infancia que promueven la corresponsabilidad entre docentes, familias y el Estado en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

En esta línea, la tesis doctoral de Etchebehere (2017) amplía la perspectiva al abordar la aplicación del principio de autonomía progresiva en la educación inicial desde la perspectiva de las maestras. El estudio se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y examina la relación entre la teoría del desarrollo infantil y el enfoque de derechos. El principal objetivo de la investigación es analizar las representaciones y prácticas de las maestras de educación inicial en relación con el principio de autonomía progresiva, identificando las dificultades y tensiones existentes en su aplicación dentro del contexto educativo.

Dicha investigación se realizó con maestras de educación inicial en instituciones educativas de Uruguay. A través de entrevistas y observaciones, se indagó en sus discursos y prácticas cotidianas en torno a la promoción de la autonomía infantil.

Los resultados obtenidos revelan que, las maestras presentan una comprensión ambivalente sobre la autonomía progresiva. Si bien reconocen la importancia de fomentar la independencia de los niños, sus prácticas pedagógicas a menudo están influenciadas por una visión proteccionista de la infancia, lo que dificulta la aplicación del principio desde una perspectiva de derechos. Además, se identificó que la autonomía progresiva se encuentra más anclada en la psicología del desarrollo y en la pedagogía que en la perspectiva jurídica de la CDN. Esto genera una brecha en la interpretación y aplicación del principio, limitando su implementación efectiva en las aulas.

Otro hallazgo relevante es que, aunque las maestras llevan a cabo acciones concretas para promover la autonomía infantil, estas no siempre están sustentadas en una formación específica sobre derechos de infancia. La ausencia de una capacitación adecuada contribuye a la falta de articulación entre las políticas educativas y las prácticas docentes.

El estudio de Etchebehere (2017) resulta de gran relevancia para la presente investigación, ya que aporta un análisis profundo sobre las dificultades en la interpretación y aplicación de la autonomía progresiva en la educación inicial. Sus hallazgos destacan la necesidad de fortalecer la formación docente en derechos de infancia y de integrar de manera efectiva la CDN en las prácticas pedagógicas.

Este antecedente refuerza la importancia de comprender la autonomía progresiva no sólo como un proceso de desarrollo infantil, sino también como un derecho fundamental.

Otro estudio que aporta antecedentes significativos para esta investigación es el de Espasandín, L. (2023). En su tesis de maestría, se propuso examinar las prácticas de participación de niños y niñas en las propuestas pedagógicas de los Centros de Primera

Infancia pertenecientes al Plan CAIF (Centros de Atención a la Infancia y la Familia), ahora enmarcados en el Programa Primera Infancia del INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay). A través de un diseño metodológico cualitativo que incluyó la participación de educadoras, niños y niñas, se buscó identificar la promoción de prácticas de participación infantil en los Centros de Primera Infancia seleccionados. Los hallazgos de esta investigación revelan la existencia de diversas concepciones y modalidades en los Centros, evidenciando distintas formas y niveles de participación infantil. Se destacan factores influyentes en estas concepciones, subrayando la capacidad de los niños y niñas para ser expertos en sus vidas, expresar y formar sus propias ideas, lo que sugiere la viabilidad de ejercer este derecho desde la primera infancia.

De forma complementaria, Duarte, A., (2022) en su tesis de maestría, desarrolló una investigación que se enfocó en recoger las percepciones y opiniones de niños de tres años acerca de sus necesidades en torno a su desarrollo, con especial atención a las diferencias entre contextos socioeconómicos y culturales, y entre entornos rurales y urbanos. A través de técnicas como la observación participante y la conversación-dibujo, se examinaron cuatro dimensiones: Familia, Salud, Educación y Juego. El estudio reveló la capacidad de los niños para identificar sus necesidades de manera clara, posicionando al niño como un sujeto activo en su desarrollo. Este trabajo resalta dos líneas importantes. Primero, evidencia la capacidad de los niños para expresar sus necesidades, lo que subraya la importancia de su participación en la construcción de sus derechos. Segundo, destaca el rol crucial de un adulto sensible y receptivo que escuche estas voces infantiles, lo que garantiza que los niños estén situados en el centro de su desarrollo. Dicho enfoque resulta de gran relevancia para este estudio, ya que refuerza la idea de que, desde edades tempranas, los niños pueden ejercer su derecho a la autonomía progresiva, manifestando sus propias necesidades y opiniones.

Para ampliar la exploración, me pareció pertinente indagar cómo otros actores vinculados al trabajo con niños, niñas y adolescentes, están comprometidos con los derechos de infancia. En este sentido, resulta relevante la investigación que Zunino, C.; Sánchez, V.; Romero, M. & Giachetto, G. (2018), realizado para su tesis de posgrado pediátrico. El objetivo del estudio fue analizar el conocimiento que tienen los médicos que cursan el posgrado de Pediatría acerca de las normativas de derechos de niños y adolescentes, así como indagar sobre su percepción respecto a la implementación del enfoque de derechos en la práctica clínica. La metodología empleada consistió en la aplicación de una encuesta anónima, administrada por los investigadores o enviada por correo electrónico a estudiantes de posgrado en pediatría. La encuesta exploró tres dimensiones: el conocimiento de la

existencia de normativas sobre derechos de niños y adolescentes y su aplicación en la resolución de problemas prácticos, así como la aplicación del enfoque de derechos en las prácticas clínicas de los encuestados y su observación en otros profesionales del equipo de salud. Los resultados de la investigación revelaron que de las 180 encuestas administradas, 77 (43%) fueron respondidas. Un 97.4% de los participantes afirmó conocer la existencia de alguna normativa, pero un 25.3% de ellos no la aplican en la resolución de problemas. La mayoría de los médicos encuestados informaron observar la vulneración de derechos hacia niños y adolescentes durante su etapa formativa. Se concluyó que, a pesar del alto grado de conocimiento sobre la existencia de normativas, se identifican dificultades para que las prácticas clínicas adopten un enfoque de derechos, respetando a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Este hallazgo destaca la necesidad de abordar y superar obstáculos para lograr una implementación efectiva del paradigma de derechos en el ámbito de la atención médica pediátrica.

Siguiendo en la línea de la investigación anterior, Pena, L, Díaz, R, Coimbra, V, Guedes, A y Thume, E. (2023.), realizaron un artículo donde se investigó sobre la producción académica relacionada con las representaciones sociales de los profesionales de la salud sobre la autonomía de los niños y niñas en la toma de decisiones dentro del contexto clínico. Se lleva a cabo mediante una revisión integrativa, empleando las bases de datos Scientific Electronic Library Online (SciELO), Literatura Latino-Americana y del Caribe em Ciências da Saúde (LILACS) y PubMed, durante el periodo de mayo a julio de 2022. La búsqueda inicial en las tres bases de datos arroja un total de 10,181 artículos, de los cuales se preseleccionan 79 considerando la relevancia temática de los títulos y resúmenes en relación con los objetivos de la revisión. Tras una lectura exhaustiva, se seleccionan 35 artículos, y posteriormente se filtran aquellos duplicados en diferentes bases de datos, quedando finalmente 24 artículos para el análisis. La revisión revela una falta de producción científica específica sobre las representaciones de los profesionales de la salud respecto a la autonomía de los niños y niñas en la toma de decisiones en salud. Se subraya la importancia de generar conocimiento en esta área para visibilizar aspectos de los discursos y prácticas en salud que podrían influir en la promoción de la autonomía en la atención de la salud infantil.

La doctrina de la protección integral y el ejercicio de los derechos de infancia ha sido abordado en distintas investigaciones a nivel regional. En lo que se refiere al principio de autonomía progresiva, los resultados obtenidos en la búsqueda aunque no abordan específicamente el concepto, presentan resultados relevantes para la investigación que se

propone aquí. A continuación se detallan investigaciones pertinentes que permiten un acercamiento al tema de estudio.

Desde una perspectiva educativa y social, Ascorra, P., Allende, C., & Pavez Mena, J. (2023), se proponen en su investigación, profundizar en el análisis de la protección y garantía de los derechos de la infancia en instituciones educativas de élite. La metodología utilizada para la investigación es cualitativa y se utiliza un diseño de caso múltiple. Los resultados más destacados de este estudio revelaron tensiones significativas en relación con el derecho a la educación de calidad. Se observó la presencia de un currículo de enfoque gerencialista y persuasivo. Asimismo, se identificó una problemática vinculada al derecho a una convivencia sana y a la expresión de la propia identidad, evidenciándose dinámicas de silencio en torno a situaciones de violencia, agravadas por la experiencia de masculinidad hegemónica. Además, se constató una tensión en relación con el derecho a participar, ser escuchado y opinar, ya que se observa una participación tutelada por parte de los adultos. En la discusión de los hallazgos, se abordó la desprotección de los derechos de la infancia en este tipo de instituciones, subrayando la dificultad de asegurarlos dentro del marco de las regulaciones legales actuales. Los resultados del estudio destacaron que el incumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituye una problemática generalizada que afecta a diversos estratos sociales en el país. En consecuencia, este trabajo pone de manifiesto la urgente necesidad de abordar el rezago en el cumplimiento de estos derechos en los grupos sociales de Chile.

En Colombia, Estupiñam, M. R. (2014), también se alinea con esta línea de investigación al explorar las interpretaciones de niños sobre su realidad familiar y sus derechos en el contexto social. El objetivo fue conocer qué rol ocupan los niños y niñas como sujetos con visión en el proceso de investigación de las familias latinoamericanas. La presente investigación empleó un enfoque metodológico basado en la revisión de la producción investigativa de los últimos diez años, recopilada de las bases de datos RedALyC, LILACS, SciELO y BVS. Este análisis proporciona una visión global del campo, destacando la escasa atención prestada a las explicaciones y significados que los niños y niñas otorgan a su realidad. Igualmente, se evidencia la falta de esfuerzos para establecer diálogos que propicien oportunidades de alteridad cognitiva y que exploren las diversas potencialidades que conforman dicha realidad. Como resultado se llegó a que es imperativo reconocer la necesidad de deconstruir y reconstruir las formas tradicionales mediante las cuales se ha abordado la comprensión de niños, niñas y familias. Este proceso debe ajustarse a las condiciones contemporáneas de la sociedad latinoamericana. Los resultados indican una brecha significativa en la atención dada a las perspectivas y experiencias de los niños y

niñas, evidenciando la carencia de un enfoque centrado en sus interpretaciones y significados. Se llegó a la conclusión que: desde la perspectiva de las ciencias sociales críticas, se aboga por conferir sentido e integrar la experiencia investigativa que considera a los niños y niñas como agentes activos en la investigación de su propia realidad. Este enfoque busca desarrollar campos de conocimiento que, a través de la investigación, fomenten la participación de los niños y niñas como un derecho humano fundamental para expresarse, asociarse, reunirse e informarse. Se sostiene que esta participación no solo beneficia a los niños y niñas en sí, sino que también contribuye al bienestar de sus familias y comunidades en su conjunto.

Poniendo el foco en las políticas públicas nos vamos a Brasil donde, Whey, C. B. ; Minetto, T. M. (2019), originaron un artículo a partir de una disertación realizada en el Posgrado de Educación de la Universidad Regional Integrada (URI) – Frederico Westphalen. El estudio se centra en la configuración de las políticas públicas y los derechos de los niños y adolescentes en Brasil. Las reflexiones derivan de una investigación que combina aspectos empíricos y teóricos en torno a la problemática de la violencia en entornos escolares, así como el papel desempeñado por la red de protección social en la salvaguarda de los derechos de la infancia y la adolescencia. El análisis abarca perspectivas históricas, legales y conceptuales que guían las discusiones sobre la evolución de las políticas públicas, las investigaciones sobre violencia escolar y la configuración de los derechos de los niños y adolescentes. La delimitación temporal se sitúa en la década de 1980, periodo en el que las investigaciones sobre violencia escolar se consolidaron. En cuanto a los aspectos legales, se busca esclarecer las primeras legislaciones relacionadas con la protección de la infancia y juventud, siguiendo su evolución hasta la promulgación del Estatuto del Niño y del Adolescente. El análisis de la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes aborda dimensiones que incluyen la familia, la sociedad y las políticas públicas contemporáneas. Se observa que persiste el dilema de la dicotomía entre teoría y práctica, evidenciando una ineficacia en la implementación de los preceptos legales, lo cual se percibe como un problema más político que legal. En consecuencia, se destaca la importancia de la política municipal de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, fundamentada en la tríada de planificación, financiamiento y consejo. Este enfoque busca proyectar acciones concretas con base operacional para garantizar los derechos humanos de los niños y adolescentes.

Desde una mirada psicológica en Argentina, Lenta, M. M. y Zaldúa, G. (2020) presentaron un estudio de casos múltiple, compuesto por instancias típicas de vulneración de derechos, en el cual cada uno de los 16 participantes, niños, niñas o adolescentes, constituyó un caso

individual. Desde la mirada de la psicología social comunitaria, se examinan los sentidos y significados sobre la vulneración de derechos y las trayectorias vitales de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial. Se analizan cómo las narrativas de los participantes reflejan la violencia estructural, la exclusión social y la precarización del trabajo, así como los efectos de estas condiciones sobre sus experiencias familiares, territoriales y personales. También se exploran las estrategias de resistencia y los espacios comunitarios de cuidado y reconocimiento que permiten imaginar proyectos futuros y restituir derechos, aun frente a contextos de violencia y exclusión. Este estudio se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo de carácter exploratorio-descriptivo, implementando técnicas como relatos de vida, grupos focales y observación naturalista. Para el análisis de la información recopilada, se empleó una estrategia basada en el enfoque biográfico. Los resultados se estructuraron en tres dimensiones del relato biográfico: la realidad socio histórica vinculada a la formación económico-social, la realidad psíquica enfocada en las dimensiones del ser y hacer de los participantes, y la realidad discursiva, considerada como una instancia para el análisis retrospectivo y prospectivo de las relaciones con los demás. Los casos presentados cuestionaron la eficacia de las políticas sociales orientadas a la restitución de derechos. Las trayectorias de vida evidenciaron obstáculos de naturaleza micro y macro-política para el acceso a los derechos, contribuyendo así a la reproducción social de las desigualdades y generando efectos desubjetivantes. Se destacaron situaciones que promueven apuntalamientos identificatorios y la exigibilidad de derechos, impulsando procesos subjetivantes tanto individuales como colectivos entre los actores involucrados y planteando nuevos desafíos en la construcción de proyectos de vida.

Para finalizar quiero exponer una investigación que sirve como ejemplo de que cuando ponemos el foco en los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho afloran cosas positivas. Dicha investigación se dio en Argentina. Este estudio realizado por Trecco, M. B. (2020), aborda el análisis de las prácticas implementadas por los operadores y la perspectiva de los usuarios en el Programa de Acompañamiento para el egreso autónomo de jóvenes sin cuidados parentales en la Provincia de Córdoba. La investigación se basa en el trabajo de campo realizado con los jóvenes residentes y operadores de la Casa de Pre-egreso durante el año 2020. El enfoque analítico sigue las premisas metodológicas de la teoría fundamentada en datos, buscando una descripción emergente a partir del conjunto de relatos recopilados mediante entrevistas en profundidad y participación en talleres. En la conclusión, se destaca la influencia positiva de los operadores en los jóvenes, conceptualizada como una "huella". Esta influencia se manifiesta en aspectos como el reconocimiento del valor de la palabra y el diálogo, la construcción de la confianza en sí mismos y en los demás, así como la expansión del horizonte de expectativas. La institución

Casa de Pre-Egreso, en sus fases iniciales de desarrollo, contribuye de manera incipiente a la ampliación de oportunidades, recursos y beneficios para los participantes.

La búsqueda de antecedentes relacionados con la comprensión y aplicación de los derechos e infancia en distintos ámbitos permitió establecer una base teórica que contextualiza el tema a investigar. Las investigaciones revisadas evidencian que tanto en el ámbito educativo, como el de la salud y la acción social presentan enfoques que, directa o indirectamente, se relacionan con el reconocimiento progresivo de la autonomía infantil. Estos antecedentes aportan elementos valiosos para analizar cómo los profesionales de los centros CAIF interpretan y aplican el principio de autonomía progresiva, lo cual es relevante para comprender las prácticas que garantizan los derechos de los niños y niñas en nuestro país.

### **PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

El Principio de Autonomía Progresiva, introducido por la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y ratificado por la Ley de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia (Ley N.º 17.823), se posiciona como un elemento clave en las políticas de atención a la primera infancia en Uruguay. Este principio reconoce que los niños y niñas, en función de su desarrollo y maduración, adquieren gradualmente la capacidad de tomar decisiones de manera autónoma. Los centros CAIF, que brindan apoyo integral a niños y niñas de 0 a 3 años en situación de vulnerabilidad, son un espacio primordial para la implementación de este principio en la práctica cotidiana.

A pesar de la importancia del Plan Caif como política pública que atiende a las infancias y a sus familias, y de la relevancia normativa del Principio de Autonomía Progresiva, no se cuentan con suficientes estudios que investiguen cómo este principio es comprendido y aplicado por los profesionales que trabajan directamente en estos centros con la primera infancia. El vacío de conocimiento sobre cómo dichos técnicos integran este concepto en sus prácticas diarias plantea interrogantes acerca de su real implementación y sus posibles desafíos en la práctica educativa y de cuidado. En este contexto surge la necesidad de indagar más sobre el tema, y es por eso que en este proyecto se hace la siguiente pregunta: ¿Cómo comprenden y aplican los profesionales que trabajan con niños y niñas de los centros CAIF el Principio de Autonomía Progresiva?

### **JUSTIFICACIÓN DE LA TEMÁTICA:**

El presente estudio resulta relevante ya que permitirá conocer el grado de conocimiento y aplicación del Principio de Autonomía Progresiva por parte de los profesionales que trabajan

en estos centros, lo que puede aportar información clave para mejorar las prácticas educativas en la primera infancia. Además, los resultados podrían ser de utilidad para la formación de futuros profesionales, la actualización de estrategias pedagógicas y, potencialmente, para la elaboración de recomendaciones en el ámbito de las políticas públicas en educación y derechos de la infancia.

Los principales beneficiarios de esta investigación serán los profesionales que trabajan en la primera infancia, ya que, contar con información sobre la implementación del principio les permitirá reflexionar y fortalecer su práctica. Asimismo, (y no menos importante), los niños y niñas serán beneficiados indirectamente, ya que una adecuada promoción de la autonomía en edades tempranas favorece su desarrollo integral y su participación en la construcción de su propio aprendizaje, siempre en función de su etapa evolutiva.

Si bien existen diversas investigaciones sobre la Autonomía Progresiva en el ámbito educativo, la mayoría se centra en niveles superiores y en el desarrollo de la independencia en adolescentes y jóvenes. En cambio, su aplicación en la educación inicial y en contextos como los centros CAIF aún no ha sido ampliamente estudiada. Por lo tanto, este estudio busca llenar un vacío en la literatura, aportando conocimiento sobre cómo se entiende y aplica este principio en la primera infancia, contribuyendo así a la visibilización de los derechos de los niños y niñas en sus primeros años de vida.

## **OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo General**

- Analizar comprensiones y prácticas de profesionales del Plan Caif acerca del principio de Autonomía Progresiva.

### **6.2. Objetivos Específicos**

1. Identificar el grado de conocimiento que tienen los profesionales de los centros CAIF sobre el Principio de Autonomía Progresiva.
2. Explorar cómo los profesionales, integran el Principio de Autonomía Progresiva en sus interacciones cotidianas con los niños y niñas.
3. Analizar los facilitadores y obstáculos percibidos por los actores que trabajan allí, para la correcta implementación del Principio de Autonomía Progresiva en los centros CAIF.

## **7. DISEÑO METODOLÓGICO**

El presente estudio se enmarca en una investigación con una metodología cualitativa de tipo exploratorio, cuyo objetivo es comprender cómo los profesionales (técnicos y educadores) que trabajan en los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), de Uruguay interpretan y aplican el Principio de Autonomía Progresiva en su práctica cotidiana. Este diseño es pertinente dado que permite explorar percepciones, significados y experiencias subjetivas de los referentes en torno a este concepto, con el propósito de obtener una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno, tal como sugiere Sisto (2008) en la importancia del diálogo con el otro en la investigación cualitativa.

Se emplearán dos técnicas de recolección de datos cualitativas, como entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Las entrevistas semiestructuradas facilitarán la indagación profunda de las percepciones y experiencias individuales de los referentes, mientras que los grupos focales permitirán la discusión colectiva y el intercambio de ideas entre los participantes, siguiendo las recomendaciones de Taylor y Bogdan (1987) sobre la importancia de comprender los significados compartidos y la interacción social en el análisis cualitativo.

Las entrevistas individuales estarán estructuradas en torno a tres ejes: Definiciones y comprensiones sobre el principio de Autonomía Progresiva; sus experiencias en cuanto a la aplicación del principio en sus prácticas diarias; qué desafíos y qué estrategias implementan que favorezcan o no, el fomento de la Autonomía Progresiva en el trabajo con las infancias. Con los grupos focales se buscará complementar la información obtenida en las entrevistas, promoviendo el análisis colectivo sobre cómo los diferentes profesionales interpretan y aplican el principio en el contexto institucional de los CAIF. Se fomentará la discusión sobre barreras y facilitadores en su implementación, permitiendo identificar consensos y divergencias en las prácticas de los equipos interdisciplinarios.

Estas técnicas tienen como objetivo explorar cómo los referentes integran el concepto de Autonomía Progresiva en sus prácticas diarias, identificar las barreras o facilitadores percibidos para su implementación y analizar cómo las políticas institucionales influyen en su labor. Se prevé un mínimo de 10 entrevistas en profundidad y dos grupos focales, sin embargo el número final de entrevistas estará sujeto al criterio de saturación teórica, el cual, (como se explica más abajo), nos orienta a continuar con la recolección de datos hasta que las respuestas de los participantes sean redundantes o no surjan nuevas categorías a analizar.

Los datos recolectados serán analizados mediante la técnica de análisis de contenido temático, lo cual permitirá identificar patrones, categorías y temas recurrentes vinculados a

la comprensión y aplicación del Principio de Autonomía Progresiva. Se adoptará un enfoque inductivo, permitiendo que los datos emergentes guíen la interpretación de los resultados sin imponer marcos teóricos predefinidos, en concordancia con la perspectiva abierta y flexible propuesta por Sisto (2008) y Taylor y Bogdan (1987). Se aplicará como parte central de la recolección de datos el criterio de saturación. De acuerdo con Martínez-Salgado (2012), la saturación se alcanza cuando la información recabada no aporta nuevos elementos significativos al análisis, lo cual indica que se ha logrado una comprensión exhaustiva del fenómeno en estudio. En este sentido, no solo se buscará la repetición de respuestas, sino también la profundidad y la novedad en las interpretaciones obtenidas. El proceso de recolección continuará hasta que se observe que las categorías clave se han consolidado y que los nuevos datos refuerzan los resultados previamente identificados (Patton, 2002).

## **8. PARTICIPANTES**

Para la selección de los participantes de esta investigación, se procurará que los grupos focales estén integrados por profesionales provenientes de distintas disciplinas que desempeñan sus funciones en el Plan Caif, (educadores, auxiliares, psicopedagogos, psicólogos, entre otros). Esta diversidad de participantes permitirá obtener una visión más amplia sobre cómo cada uno de los profesionales interpreta y aplica el Principio de Autonomía Progresiva en su práctica diaria.

Se optará por un muestreo intencional que permita incluir a aquellos referentes que posean un conocimiento profundo y experiencial del trabajo con niños en primera infancia, lo que posibilitará un análisis más significativo del fenómeno en estudio. Como indican Taylor y Bogdan (1987), esta estrategia está alineada con los principios de la investigación cualitativa, que enfatizan la comprensión de las experiencias y perspectivas de los participantes más que la generalización estadística.

Para la selección de los participantes se contactará a las coordinaciones de los centros CAIF, para que puedan facilitar el acceso a los profesionales que cumplan con los criterios de inclusión del estudio. Para garantizar que la selección de los participantes cumpla con estos criterios, se aplicará un breve cuestionario previo, el cual permitirá verificar la experiencia profesional y la formación en primera infancia. Además este instrumento contribuirá a conformar una muestra diversa en términos de profesión, género y años de experiencia. Asimismo se solicitará la colaboración de las coordinaciones para la difusión de la convocatoria y el envío del cuestionario previo.

Se priorizará la diversidad en cuanto a franjas etarias, diversidad de género y tipos de formación profesional de los referentes. En términos de franjas etarias, se buscará incluir participantes que representen distintas etapas de la carrera profesional, desde jóvenes profesionales, (con un mínimo de tres años de actividad), hasta aquellos con mayor trayectoria, (cinco años o más de actividad). Esta diversidad en la experiencia permitirá captar diferentes aproximaciones y perspectivas sobre el trabajo en los CAIF. Como sugiere Martínez-Salgado (2012), el rango etario de los participantes puede influir en la manera en que se interpretan las interacciones. Es importante para este estudio comprender cómo esas interacciones se dan entre los profesionales y los niños y en cómo se aplican principios como la Autonomía Progresiva, en función de los cambios en las prácticas pedagógicas a lo largo del tiempo. Además, esta variabilidad de participantes prevé encontrar un rango de interpretaciones del concepto de Autonomía Progresiva que podrían variar en función de la formación previa de los referentes y el contexto de los centros en los que trabajan.

Se privilegiará la diversidad en cuanto al contexto socioeconómico de los centros y su ubicación geográfica. Se buscará incluir participantes de CAIF ubicados en Montevideo y área metropolitana, abarcando tanto áreas urbanas como rurales. Esta delimitación geográfica se hace con el fin de poder llevar a cabo la investigación y está basada en dos razones fundamentales: la accesibilidad por parte de la investigadora y la correcta realización de los grupos focales, ya que serían más cercanos los puntos de encuentro. Esta estrategia permitirá comprender las variaciones en la implementación de políticas y prácticas en contextos diversos, reconociendo que las dinámicas sociales y económicas pueden influir significativamente en la aplicación del principio de Autonomía Progresiva. Como señalan Minayo y colaboradores (2003), la diversidad contextual es clave para garantizar la transferibilidad de los resultados a otros entornos similares.

## **9. CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Con el fin de poder brindar la protección y el confort adecuados a los participantes, esta investigación se ejecutará siguiendo los lineamientos expuestos en el Código de Ética Profesional del Psicólogo del año 2000. En primera instancia se solicitará la aprobación del proyecto al Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología, esto se hace con el fin de que dicho proyecto cumpla con los requisitos éticos y legales para que pueda ejecutarse de forma responsable. Es importante resaltar que los y las participantes participarán de forma libre e informada de acuerdo con la normativa vigente establecida en el Decreto N 158/019 de Investigación en seres humanos (Uruguay, 2019).

La protección y confidencialidad de los datos de los y las participantes en esta investigación serán protegidos de acuerdo a la Ley N 18.331 de Protección de datos Personales y Acción de “Habeas Data” (Uruguay, 2008), y las modificaciones y decretos reglamentarios N° 414/009 (Uruguay, 2009) y N° 64/020 (Uruguay, 2020). Esto permite asegurar que toda la información que proporcionan los y las participantes es manejada de forma anónima y confidencial.

Se entregará a los y las participantes la redacción de un consentimiento informado en cumplimiento de la normativa vigente en materia de establecimiento de la protección de los datos personales y la investigación con seres humanos. Así mismo también, se les brindará una hoja que contenga información clara sobre el/los objetivos de la investigación, el procedimiento a seguir y la duración de su compromiso en el proyecto. Es pertinente decir, que los y las participantes tendrán total libertad para aceptar o rechazar su participación en la investigación de forma voluntaria, esto implica que son libres de retirarse del estudio en cualquier momento y que esto no tendrá consecuencias de ningún tipo.

Por último, recalcar que se protegerá el bienestar integral de los y las participantes, para ello es importante asegurarse de que las técnicas y los procedimientos empleados en el estudio eviten cualquier riesgo. Si por alguna razón alguno de los y las participantes se siente afectado/a como consecuencia del proceso investigativo, se le brindará toda la atención necesaria. Se cancelará su participación y se le brindará información de los servicios asistenciales que existen ya sea, en Facultad de Psicología, prestadores de salud públicos y privados. La investigadora se pondrá a disposición en caso de requerimiento de los y las participantes en todo momento y para ello dejará su número personal de contacto. Los y las participantes no recibirán compensación económica por su participación. Los resultados de la investigación se encontrarán disponibles para todos aquellos/as participantes y además serán publicados en diferentes sitios que sean vinculantes con la temática.

## **10. RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera que la investigación proporcione:

1. Información relevante sobre cómo los efectores que trabajan con las infancias, comprenden el Principio de Autonomía Progresiva y en qué medida logran implementarlo en sus prácticas diarias.
2. Promueva una educación y cuidado en primera infancia basado en la protección integral.



### 13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aries, P. (1986). La infancia. *Revista de Educación*, 281, 5-17.

Aries, P. (1992). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Taurus.

Ascorra, P., Allende, C., & Pavez Mena, J. (2023). *Derechos de infancia en escuelas de élite: Una regulación necesaria*. *Psicoperspectivas*, 22(2).  
<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol22-issue2-fulltext-2873>

Baratta, A. (1995). *La niñez como arqueología del futuro*. En M. del C. Bianchi (Comp.), *El derecho y los chicos: Balance y perspectivas de las reformas legislativas* (pp. 1-13). Fundación Pibes Unidos.

Baratta, A. (1998). *Infancia y democracia en Infancia Ley y democracia en América Latina*.  
<https://www.iin.oea.org/iin/cad/sim/mod/texto%204.pdf>

Baratta, A. (1995). *Situación de la protección de los derechos del niño*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.  
<https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2249/estudios-basicos-02-1995.pdf>

Bajo Álvarez, F., & Beltrán Moya, J. L. (1998). *Breve historia de la infancia*. Peñalara.

Belén Trecco, M. (2022). *Huellas que emancipan. Incidencia de operadores de políticas públicas en trayectorias de jóvenes cordobeses (Argentina)*. *Scripta Ethnologica*, 44(2), 55-75.  
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fap&AN=174480650&lang=es&site=ehost-live>

Bove, M. I. (2002). *Fortalecimiento de la familia como desafío. Centros de Atención a la Infancia y la Familia*.  
[https://www.iin.oea.org/Seminario\\_Contexto\\_Familia/Conferencia\\_Ma\\_%20Isabel\\_%0Bove\\_Quinto\\_Modulo.pdf](https://www.iin.oea.org/Seminario_Contexto_Familia/Conferencia_Ma_%20Isabel_%0Bove_Quinto_Modulo.pdf)

Cillero Bruñol, M. (1998). *Infancia autonomía y derechos: Una cuestión de principios. Derecho a tener derecho*, 4. UNICEF-IIN-Fundación Ayrton Senna.

Comité de los Derechos del Niño. (2005). *Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia (CRC/C/GC/7)*. Naciones Unidas. [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f7&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f7&Lang=es)

De León Siri, R. D. (2012). *Participación infantil. El centro de educación inicial como ámbito de participación* [Tesis de maestría, Universidad de la República]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/4899>

DeMause, L. (1976). *The History of Childhood*. Harper & Row.

Duarte Libonati, A. (2022). *¡Pero yo soy un niño que tiene boca! Los derechos de los niños y niñas desde sus protagonistas: Las necesidades de la primera infancia desde sus propias voces* [Tesis de Maestría, Universidad de la República]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/37707>

Espasandín Mangado, L. (2023). *El derecho a la participación infantil en centros educativos de primera infancia* [Tesis de Maestría, Universidad de la República]. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/41836>

Estupiñan, M. R. (2014). *Perspectiva de niños y niñas en la investigación sobre familia*. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 6, 154-167. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fap&AN=116382424&lang=es&site=ehost-live>

Etchebehere, G. (2012). *Puentes y brechas entre educación inicial y derechos de Infancia*. Ediciones Universitarias.

Etchebehere, G. (2017). *El principio de autonomía progresiva y su aplicación en el sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes en Uruguay* [Tesis doctoral,

Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio Institucional URJC.  
<http://hdl.handle.net/10115/14689>

García Méndez, E. (2000). *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: De la situación irregular a la protección integral*. UNICEF.

García Méndez, E. (2001). *De menores a ciudadanos: Política social para la infancia bajo la doctrina de protección integral*. En *Derechos de la niñez y la adolescencia: Antología* (pp. 73-82). UNICEF.

Gil, A., & Cambón, V. (2014). *El Plan CAIF como política pública de primera infancia*. *Revista Regional de Trabajo Social*, 28(62), 64-75.  
<http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/277/Gil%2c%20Alicia%20%20El%20Plan%20CAIF%20como%20politica%20publica%20de%20primera%20infancia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Giorgi, V. (2019) *A 30 años de la Convención de los Derechos del Niño: balances y desafíos (Conferencia) Diálogos en clave de derechos de niñez y adolescencia*. INN, OEA. Montevideo, Uruguay. <https://www.youtube.com/watch?v=R9aP0QStak>

Lansdow, G. (2005) *La evolución de las facultades del niño*. UNICEF

Lenta, M. M., & Zaldúa, G. (2020). *Vulnerabilidad y exigibilidad de derechos: La perspectiva de niños, niñas y adolescentes*. *Psykhé*, 29(1), 1–13.  
<https://doi.org/10.7764/psykhe.29.1.1225>

Martínez-Salgado, C. (2012). *El muestreo en investigación cualitativa: Principios básicos y algunas controversias*. *Ciencia & Saúde Coletiva*, 17(3), 613-619.  
<https://doi.org/10.1590/S1413-81232012000300006>

Minayo, M. C. S., Assis, S. G., Deslandes, S. F., & Souza, E. R. (2003). *Posibilidades y dificultades en las relaciones entre ciencias sociales y epidemiología*. *Ciência & Saúde Coletiva*, 8(1), 97-107. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232003000100008>

Montes-Maldonado, C., López-Gallego, L., & Galeotti-Galmes, R. (2018). *Adolescent women and non-custodial measures: Narratives of an ethnographic experience*. *Psicoperspectivas*, 17(2), 19-30. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1212>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Patton, M. Q. (2002). *Qualitative Research and Evaluation Methods (3ª ed.)*. Sage Publications.

Pena, L. de D., Coimbra, R., Guedes, V., & Thume, E. (2023). *Representaciones sociales sobre la autonomía en la relación clínica de niños y niñas de 6 a 12 años de los y las profesionales de la salud en Uruguay*. *Revista Uruguaya de Enfermería*, 18(2), 18. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/41481>

Sisto, V. (2008). *La investigación como una aventura de producción dialógica: La relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea*. *Psicoperspectivas*, 7(1), 114-136. <http://www.psicoperspectivas.cl/idex.php/psicoperspectivas/article/viewfile/54/1545>

Sistema Nacional Integrado de Cuidados. (2024). *Informe anual 2023*. *Ministerio de Desarrollo Social*. <https://www.gub.uy/sistema-cuidados>

Sociedad de Naciones. (1924). *Declaración de Ginebra*. <https://www.humanium.org/es/ginebra1924/#:~:text=En%201924%2C%20la%20Sociedad%20de.de%20los%20adultos%20hacia%20ellos>.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Paidós.

Trecco, M. B. (2020). *Huellas que emancipan incidencia de operadores de políticas públicas en trayectorias de jóvenes cordobeses (Argentina)*. *Scripta Ethnologica*, vol. 44, núm. 2, pp. 55-76, 2022 <https://www.redalyc.org/journal/148/14874119003/html/>

Uruguay. (2004, setiembre 14). *Ley N° 17823: Ley de Protección integral de la Infancia y la Asolescencia.*

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17823-2004>

Uruguay. (2008, agosto 18). *Ley N° 18331: Ley de protección de datos personales.*

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

Uruguay. (2009, septiembre 15). *Decreto N° 414/009. Reglamentación de la ley 18.331 relativo a la protección de datos personales.*

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/414-2009>

Uruguay. (2019, junio 12). *Decreto N° 158/019.*

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/158-2019>

Uruguay. (2020, febrero 21). *Decreto N° 64/020. Reglamentación de los arts. 37 a 40 de la ley 19.670 y art. 12 de la ley 18.331 referente a protección de datos personales.*

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/64-2020>

Vecinday, L. (2014). *Protección social en Uruguay: Transformaciones institucionales y tecnológicas del esquema de protección social en el Uruguay: El caso del Plan CAIF 2003-2009.* Universitarias.

[https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9031/1/vecinday\\_pdf\\_fcs.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9031/1/vecinday_pdf_fcs.pdf)

WEYH, C. B., & MINETTO, T. M. (2019). *Educação e políticas públicas para a proteção da criança e do adolescente no contexto brasileiro. Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, 14(4), 2123-2140.* <https://doi.org/10.21723/riaee.v14i4.9920>

Zaffaroni, C., & Alarcón, A. (2014). *25 años del Plan CAIF. Una mirada en profundidad a su recorrido programático e institucional. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.* [http://pmb.atcounicef.org.uy/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=133](http://pmb.atcounicef.org.uy/opac_css/doc_num.php?explnum_id=133)

ZUNINO, C., SÁNCHEZ, V., ROMERO, M., & GIACHETTO, G. (2018). *Encuesta a posgrados de pediatría sobre conocimiento y aplicación de los derechos de los niños y adolescentes en la práctica clínica. Anfamed, 5(1), 11-27.* <https://doi.org/10.25184/anfamed2018v5n1a2>